



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/3446R
Procedimiento:	Subvenciones

EDICTO

CONCESIÓN AYUDA DESTINADA A LA ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Con fecha 2 de febrero de 2024, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la CONVOCATORIA de Ayudas destinadas a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, cuyo plazo, para la presentación de solicitudes durante el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM (8 de febrero de 2024).

En base al informe de idoneidad realizado por la oficina de Rehabilitación externa, para el expediente a nombre de la Comunidad de Propietarios Edificio Ceño, que a continuación se detalla, que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, y de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 02-05-24, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 411 de 19-04-24, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios Edificio Ceño, que se detalla a continuación, la subvención solicitada, destinada a actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Edificio en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU:

EXP.PRTR.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE SUBVENCIÓN	AYUDA ADICION	AYUDA ADICIONAL VULNERABI
				AMIAANT	
2024/2533A	C.P. EDIFICIO CEÑO „0426,,,		225.496,05€	0,00€	0,00€

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1522/48000 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

EDIFICACIÓN, SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN VIVIENDA, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

TERCERO.- El pago de las ayudas se efectuará por anticipado y por la totalidad, según Anexo VII Solicitud anticipada del pago de la ayuda, así como la Declaración Aceptación de Ayuda (DECA), firmada por el beneficiario, y que consta adjunto al expediente.

CUARTO.- Publicar en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento el nombre del beneficiario de la subvención.

QUINTO.- Conceder un plazo para ejecutar las obras no podrá exceder del 30 de junio de 2026, como establece el artículo 20 de la Convocatoria, así como su justificación.